

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL ANEXO V – PROPOSICIÓN ECONÓMICA POR LOTE DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA LICITACIÓN.

Nº de expte. de contratación: CONTR 2025 737165

Objeto: SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA ESPECIALIZADA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

N.º de lotes: Sí

- LOTE 1. Servicio de sensibilización, prevención y atención psicológica especializada a víctimas de violencia de género en las provincias de Huelva y Sevilla.
- LOTE 2. Servicio de sensibilización, prevención y atención psicológica especializada a víctimas de violencia de género en las provincias de Córdoba y Jaén.
- LOTE 3. Servicio de sensibilización, prevención y atención psicológica especializada a víctimas de violencia de género en las provincias de Cádiz y Málaga.
- LOTE 4. Servicio de sensibilización, prevención y atención psicológica especializada a víctimas de violencia de género en las provincias de Almería y Granada.

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 4.379.039,46 €

Importe del IVA 10% : 437.903,95 €

Importe total (IVA incluido): 4.816.943,41 €

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Tipo: Contrato de Servicios.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Sujeción a regulación armonizada: Sí.

Justificación de la contratación: Mediante memorias del Servicio de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, de fechas 10 de marzo y 15 de mayo de 2026.

Informe de Insuficiencia de Medios del Servicio de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, de fecha 21 de enero de 2026.

Resolución de inicio del expediente de contratación: De fecha 22 de enero de 2026.

Informe de la Asesoría Jurídica: de fechas 3 de febrero, 3 de marzo, 17 de marzo y de 7 de mayo de 2026 (nº de informes: AJ-CSPES 2026/6, AJ-CSPES 2026/28, AJ-CSPES 2026/43 y AJ-CSPES 2026/60).

Fiscalización de la Intervención: Con fecha 20 de abril de 2026.

Aprobación del expediente de contratación: 22 de mayo de 2026.

Habiendo sido detectados errores materiales en la Denominación del Complemento del Puesto de Psicólogas/os con disponibilidad (suplencia vacaciones) de las Tablas Coste Equipo de Trabajo Año 2026 -2027-2028, y en el Anexo V correspondiente al MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA POR LOTE del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado con fecha 22 de mayo de 2026 que rige la licitación, publicado en el Anuncio de Licitación del Perfil de Contratante del Instituto Andaluz de la Mujer en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, procede dictar la presente resolución administrativa corrigiendo los errores encontrados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		15/06/2026 08:52:37	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwK5FS83oO4Hvc0GhuQCh8qs90E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el caso que nos ocupa, la rectificación que se pretende aprobar por la presente Resolución obedece a errores o equivocaciones materiales, que no puede ser fuente de derecho, ya que son claros y evidentes, no requieren operaciones de calificación jurídica o juicios valorativos, configurándose como simples errores materiales, por tratarse de simples equivocaciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 122.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP): “*Los pliegos de cláusulas administrativas particulares ... solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético...*”

Por todo lo que antecede, y al amparo del Art. 8.d del Decreto 120/1997, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por Decreto 1/1989 de 10 de enero,

RESUELVO

Primero.- Rectificar los errores materiales siguientes:

- En la columna Complementos relativa al Puesto de Psicólogas/os con disponibilidad (suplencia vacaciones) contenido en las Tablas Coste Equipo de Trabajo Año 2026 -2027-2028 (págs. 66, 68, 70, 73, 75, 77 del PCAP):

Donde dice: C. Responsabilidad + Guardia o Expectativa+ Experiencia profesional

Debe decir: C. Responsabilidad + Experiencia profesional

- El importe consignado como Precio gastos desplazamientos:

Donde dice: *3.120,00 €

Debe decir: *2.970,24 €

Las novedades introducidas se consideran conformes a derecho por ser expresión de la discrecionalidad de que goza el órgano de contratación en la mejor definición de las cláusulas que hayan de regir el contrato en atención a la satisfacción del interés general dentro del marco reglado para el ejercicio de su competencia.

Segundo.- Al tratarse de una modificación por rectificación de error material, de hecho o aritmético, no se prorroga el plazo de presentación de ofertas, manteniéndose éste hasta el 22 de junio de 2026 a las 14h.

Tercero.- Ordenar su publicación en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la resolución notificada, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

P.V. (Orden de 13 de abril de 2026, BOJA nº 73 de 17/04/2026)

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

María Concepción Cardesa Cabrera

MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA		15/06/2026 08:52:37	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwK5FS83oO4Hvc0GhuQCh8qs90E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	